

NOTA U.O.C Nº 36/2025

Salto del Guairá, 22 de Julio de 2025.

Señor  
Dr. Agustín Encina Pérez  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente.

El MSc. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted con relación al ID Nº 464.986, se ha observado lo siguiente:

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

**Falta Constancia Ad Referendum**

Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

**No indica metodología utilizada en el dictamen de precio referencial**

En el Dictamen respectivo, no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo: precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar.

Comentario

No se ha remitido el Dictamen de precios referenciales.

En primer lugar, con relación a la constancia Ad Referéndum no corresponde solicitar, siendo que ya contamos con la aprobación del presupuesto por parte del MEF, se remite nuevamente el CDP Nº 998.

Por consiguiente a la solicitud del Dictamen de precios referenciales, también se remitió en la solicitud de la primera verificación, pagina dos del dictamen, se acompañó en el mismo el DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES, INVITACION Y COTIZACION, **se utilizó dos cotizaciones de oferentes y contratos de dos instituciones públicas**, combinación de los numerales 3 y 4, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO, la cual al visualizar el sistema se encuentra como correcto por parte del técnico verificador. Se adjunta print de pantalla y se consigna nuevamente los documentos ya remitidos en su momento, de manera correcta.

INSTANCIA DE CANINDEYÚ. AD REFERENDUM. SOBRE SU EFECTUACIÓN. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES OPCIONES que se indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 454/24:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **Varias instituciones (2)**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos INTELFLY y CMGV.

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 454/24, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

  
  
Mag. Jorge Daniel Bartomeut  
Jefe de Sección U.O.C.  
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Nombre	Tipo de Archivo	Estado	Acción
<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>	<input type="text" value="filtrar..."/>	
cdp.pdf	CDP	<b>CORRECTO</b>	
dictamen tecnico.pdf	Dictamen técnico	<b>CORRECTO</b>	
hist de precio ref.zip	Antecedentes de la Estimación de Costos	<b>CORRECTO</b>	
resolucion.pdf	Aprobación PBC	<b>CORRECTO</b>	

***Por tal motivo solicito la difusión de dicho llamado.***

Sin otro particular, propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración



